



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1^a instancia No. 120260

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **HAROLD YONDAPIZ SUNS** y **CARLOS JULIÁN RAMÍREZ ROMERO** contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlese a esta acción a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 53 Penal del Circuito de la misma ciudad y como terceros con interés legítimo las partes e intervenientes del proceso penal No. 11001610810520148008301, cuyos datos se solicitarán al tribunal accionado.

2. Solicitar a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá remitir copia de los telegramas, correos electrónicos u oficios de notificación a través de la cual convocó a las partes e intervenientes del proceso penal No. 11001610810520148008301 a la audiencia de lectura de fallo programada para el 24 de septiembre de 2021, con constancia de recibido o guía de envío.

3. Solicitar a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá remitir copia del acta y audio de la audiencia del 24 de septiembre de 2021.

4. Notifíquese esta determinación a las accionadas y vinculadas para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

5. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co y despenal004fo@cortesuprema.gov.co.

6. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA